



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Amparo de Pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00059-00
SOLICITANTE	Sandra Viviana Gaviria en representación de la menor de edad L.V.G.

Teniendo en cuenta que por auto del 7 de abril de 2023 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, el apoderado designado fue debidamente notificado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, dieciocho (18) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 037



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria